



MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



Nº 160 -DG/HHV-2010

Resolución Directoral



Santa Anita, 21 de Setiembre de 2010.

Visto el Exp. Nº 0212 – 10.

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.D. Nº 019-DG/HHV-2010, de fecha 22.ENERO.2010, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Hospital "Hermilio Valdizán" para el año fiscal 2010;

Que, mediante R.D. Nº 093-DG/HHV-2010, de fecha 18.JUNIO.10, se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Hospital el siguiente proceso: "Mantenimiento de Equipos Eléctricos – Lavadora" (ADS); y, se excluyó el proceso de: "Mantenimiento de Equipos Eléctricos" (AMC);

Que, la Oficina de Logística mediante MEMORANDUM Nº 1515-OL-HHV-10, de fecha 07.SET.10, y la Dirección Ejecutiva de Administración mediante MEMORANDUM Nº 530-OEA-HHV-10, de fecha 13.SET.10, solicitan se deje sin efecto la R.D. Nº 093-DG/HHV-2010, de fecha 18.JUNIO.10, por aspectos presupuestales debido que en la fuente de Recursos Directamente Recaudados no se cuenta con fondos suficientes para la realización de dicho proceso de selección;

Que, asimismo debe señalarse que la R.D. Nº 093-DG/HHV-2010, no ha logrado surtir eficacia jurídica ni producir consecuencias, por un aspecto de extemporaneidad, al haber excedido del plazo de los cinco (5) días para ser publicada en el SEACE, conforme obliga el D.Leg. Nº 1017 y su Reglamento, y sustancialmente por no contarse con fondos en la fuente de Recursos Directamente Recaudados para la realización de dicho proceso de selección; motivo por el cual el acto es pasible de dejarse sin efecto por carecer de eficacia administrativa al no haber sido notificado oportunamente;

Que, el Art. 9º del D.S. Nº 184-2004-PCM, señala que el Plan Anual podrá ser modificado en cualquier momento dentro el año fiscal, de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramaciones de las metas institucionales, concordante con el Art. 8º del D.Leg. Nº 1017, que señala que cada entidad elaborara su Plan Anual de Contrataciones en el cual se deben prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán, los mismos que serán aprobados por el titular de la entidad;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración y Oficina de Logística.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dejar sin efecto la R.D. Nº 093-DG/HHV-2010, de fecha 18.JUNIO.10, por no contarse con fondos en la fuente de Recursos Directamente Recaudados para la realización de dicho proceso de selección; y, al no haber surtido eficacia jurídica ni producir consecuencias, por un aspecto de extemporaneidad, al haber excedido del plazo de los cinco (5) días para ser publicada en el SEACE, conforme obliga el D.Leg. Nº 1017 y su Reglamento.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
Dr. RAFAEL NAVARRO CUETA
Director General
C.M.F. 4598 - REG. ESP. 1093

Patricia R

Distribución:

OEA
OAJ
LOGISTICA
ECONOMIA
INFORMATICA
INTERESADOS

